



**Número:** 243  
San Juan de Pasto  
mayo 19 de 2025  
Gerente  
**MARIA ALEJANDRA  
ESCOBAR**



# Gaceta Departamental

**Fundada el 4 de noviembre de 1908**

- **DECRETO N° 147 DEL 14 DE MAYO DE 2025** – “Por medio del cual se actualiza el código de integridad de la Gobernación de Nariño, adoptado mediante Decreto 718 de 2022”

## DECRETO No.147 DE 2025 ( 14 DE MAYO )

“Por medio del cual se actualiza el Código de Integridad de la Gobernación de Nariño, adoptado mediante Decreto 718 de 2022”

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 2200 de 2022, el Decreto No. 1083 del 2015, el Decreto 1499 de 2017, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 305, numeral 2. de la Constitución Política, señala que es atribución de los Gobernadores, dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento, actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio.

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; además de los principios de buena fe, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia, señalados por el artículo 3° de la Ley 489 de 1998.

Que según el artículo 119, numeral 1, de la Ley 2200 de 2022, entre las funciones del Gobernador se encuentra la de, “Cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, los decretos del Gobierno nacional, las ordenanzas de la respectiva asamblea y sus propias decisiones.”

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el Decreto 1499 de 2017, señala la Integridad, entre las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

Que el numeral 1° del artículo 2.2.22.3.3 ibidem, establece como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, “Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”.

Que con fundamento en el Decreto 1499 de 2017, la integridad se considera el motor de la implementación de MIPG, por lo cual debe ser tenida en cuenta por las entidades en la planeación institucional, fijando desde este momento los lineamientos y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los distintos componentes que la integran.

Que mediante Decreto No. 156 de 2020, la Gobernación de Nariño adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se designaron los líderes de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en la entidad.

Que, de acuerdo con el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en la dimensión del Talento Humano, establece en el numeral 1.2.2., que el propósito de la Política de Integridad es desarrollar mecanismos que faciliten la institucionalización de la política de integridad en las entidades públicas con miras a garantizar un comportamiento probo de los servidores públicos y controlar las conductas de corrupción que afectan el logro de los fines esenciales del Estado.

Que el ámbito de aplicación de la política de integridad está dirigido a las entidades de la Administración Pública del orden nacional y territorial.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) incluye el Plan Institucional de Bienestar Social y la Política de Integridad, para lo cual se hace necesario expedir y adoptar el Código de Integridad de la Gobernación del Departamento de Nariño.

Que el Código de Integridad de la Gobernación del Departamento de Nariño es un conjunto de principios, normas y valores que guían el comportamiento ético y profesional de los servidores públicos de la entidad territorial, en el ejercicio de su función, el cual busca promover una cultura organizacional basada en la honestidad, transparencia y responsabilidad, con el fin de prevenir conductas indebidas y fomentar un ambiente de trabajo ético y comprometido con el bienestar común, que orienten y garanticen la prestación del servicio de manera eficiente, íntegra y transparente, buscando salvaguardar el interés general.

Que el Decreto 718 de 2022, por medio del cual se adoptó el Código de Integridad de la Gobernación del Departamento de Nariño, estableció cinco (5) valores: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Que, se hace necesario la actualización del Código de Integridad de la Gobernación del Departamento de Nariño, como marco de referencia del comportamiento ético en cumplimiento de las funciones y deberes de los servidores públicos de la entidad territorial, adicionando el valor de la paz, como mecanismo para la transformación de la entidad territorial.

El valor de la Paz promueve un entorno de respeto, armonía, colaboración, comprensión y tolerancia en las relaciones interpersonales al interior de la entidad, fomentando la solución de los conflictos de manera amistosa, respetando las diferencias y promoviendo el bienestar colectivo.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACTUALIZAR el Código de Integridad de la Gobernación del Departamento de Nariño, adoptado mediante Decreto 718 de 2022, adicionando el valor de “PAZ”.

El Código de Integridad comprende un conjunto de valores y normas éticas que guían el comportamiento y la toma de decisiones por parte de los servidores públicos de la Gobernación de Nariño. Busca el mejoramiento en la prestación del servicio público, además, propender por el desarrollo de una comunidad íntegra y una lucha directa contra la corrupción.

El presente código es una herramienta para la transformación y el mejoramiento del servidor público, a partir de la identificación de aquellas actuaciones que se consideran correctas, apropiadas, certeras y aconsejables.

Este Código de Integridad recoge las inquietudes, peticiones, ideas y reflexiones del propio talento humano de la Gobernación de Nariño; así mismo, se fundamenta en el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y demás normativa aplicable, determinando los valores que todo servidor público debe ejercer en el diario vivir de sus actuaciones.

Estas disposiciones serán la guía para el buen actuar de los servidores público dentro de la Gobernación de Nariño, para que puedan realizar sus labores con ética y con una conducta íntegra, contribuyendo a su vez al mejoramiento de la gestión y la prestación eficiente del servicio público enfocado en el desarrollo de la comunidad nariñense y el cumplimiento de la misión institucional.

#### Definiciones:

**Código de Integridad:** Documento que recoge principios, valores, pautas de comportamiento y conductas, que los servidores públicos deben asumir y cumplir, para asegurar el debido ejercicio de la función pública que se les ha sido encomendada, ello con el propósito de mejorar la prestación del servicio público y contribuir al desarrollo institucional.

**Valores:** Cualidades que guían el comportamiento, por considerar que constituyen lo mejor, lo deseable, lo más bondadoso, lo que tiene conexión directa con el bien. Al igual que los principios, son pautas que orientan la conducta del servidor público.

**Principios éticos:** Expresiones del deber ser, contenidas como declaraciones para asumir conductas correctas y/o apropiadas. Asimismo, constituyen pautas de interpretación que condicionan el entendimiento y la adecuada aplicación del contenido de este Código, y, por sí mismos, cuentan con fuerza normativa.

#### Objetivo:

Determinar lineamientos para el desarrollo comportamental de los servidores públicos de la Gobernación de Nariño, con el propósito de desarrollar sus labores y servicios de manera eficiente, con un sentido de humanidad.

#### Alcance:

El presente Código de Integridad debe ser aplicado por todos los funcionarios, trabajadores y servidores públicos, sin importar el tipo de vinculación laboral o contractual con la Gobernación de Nariño, quienes se deberán comprometer a cumplir de manera responsable, asertiva y consciente los valores, directrices y principios establecidos en esta guía.

### Decálogo de principios éticos del servidor público de la Gobernación de Nariño

#### 1. El autocuidado

El servidor público de la Gobernación de Nariño reconoce que el cuidado de sí mismo es un deber superior, pues con ello se aporta a la estabilidad, vitalidad de su persona, procurando promover y adquirir estilos de vida saludable, protegiendo su vitalidad y la de su familia.

#### 2. Cuidado del otro

El servidor público de la Gobernación de Nariño comprende que cuidar del otro significa generar un compromiso de cuidado mutuo, priorizando el cuidado de la vida, la salud, el bienestar y la felicidad, con el fin de contribuir en la generación de un ambiente cálido de trabajo que apoye y contribuya al desarrollo individual y de la entidad territorial.

#### 3. Prevalencia del interés general sobre el particular.

El servidor público de la Gobernación de Nariño comprende que el interés general de la comunidad nariñense prevalece al interés particular, por lo que sus actuaciones jamás se dirigen al menoscabo de los intereses, derechos y garantías de la población nariñense.

#### 4. Protección de los bienes y recursos públicos.

El servidor público de la Gobernación de Nariño vela por la protección y garantía de los bienes y recursos públicos de la entidad territorial, para lo cual, hará buen uso de sus elementos y procurará conservar los mismos, aprovechando al máximo los insumos entregados por la Gobernación de Nariño.

#### 5. Servicio a la comunidad

El servidor público de la Gobernación de Nariño reconoce que se debe a la comunidad y que sus actuaciones y omisiones jamás deben perjudicar los intereses o interrumpir la prestación del servicio.

#### 6. Rendición de cuentas

El servidor público de la Gobernación de Nariño entiende que la rendición de cuentas no solo es un deber del servidor, sino también, un derecho de la comunidad nariñense, quien debe ser informada de las actuaciones ejecutadas y que se le debe responder sobre cualquier inquietud que tenga.

#### 7. Integridad

El servidor público de la Gobernación de Nariño actuará con fundamento en la verdad y transparencia, entendiendo que es su deber reportar y denunciar cualquier acción que pueda decantar en la afectación de la prestación del servicio o cumplimiento de las funciones de la entidad territorial.

#### Valores:

1. **Honestidad.** Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia y rectitud, favoreciendo el interés general.
2. **Respeto.** Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, procedencia, títulos o cualquier otra condición.
3. **Compromiso.** Reconocer la importancia del rol que tiene y desempeña el servidor público y la disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de la comunidad nariñense según las funciones asignadas, buscando siempre contribuir con su bienestar.
4. **Diligencia.** Cumplimiento de los deberes, funciones responsabilidades asignadas de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para optimizar el uso de los recursos de la entidad territorial.
5. **Justicia.** Actuar con imparcialidad y objetividad garantizando los derechos de las personas, con una visión de equidad, igualdad y no discriminación.

6. **Paz.** La paz como valor de los servidores públicos de la Gobernación de Nariño, supone la capacidad de vivir en armonía, aceptando las diferencias y respetando a quienes rodean, promoviendo la transformación de la entidad territorial.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Divulgar el Código de Integridad de la Gobernación del Departamento de Nariño a través de la página institucional de la entidad.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en San Juan de Pasto, a los 14 días del mes de mayo de 2025.



**LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO**  
GOBERNADOR DE NARIÑO

Proyectó:	Jacqueline Crozco Valbuena /Profesional Contratista SSTH
Revisó:	Dolly Johany Vargas Quiñonez/ Subsecretaria de Talento Humano
Revisó:	Lucio Miguel Paredes Mora /Jefe Oficina Jurídica de la Gobernación de Nariño
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	